

**RESOLUCIÓN No. 6796**

27 OCT 2017

Por la cual se Declaran Electos los Representantes de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios – Jornada Extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 5518 del 08 de agosto de 2017 modificada por las Resoluciones Nros. 5888, 6296 de 2017, se convocó a los Estudiantes de Pregrado (Programas Propios – Jornada Extendida) para que eligieran su representante ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c) artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, que señala la conformación de los Comités de Currículo, el cual está integrado por dos representantes de los estudiantes.

Que a través de Resolución No. 5670 del 22 de agosto del 2017 se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Jornada Extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 6502 2017 se modificó el artículo 3 de la Resolución No. 5888 de 2017, la cual a su vez había modificado la Resolución No. 5518 de 2017, y se fijó como nueva fecha para la elección del Representante de los Estudiantes (Pregrado) ante unos Comités de Currículo (programas propios – jornada extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 19 de octubre de 2017, se llevaron a cabo los procesos de elección de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comité de Currículo (Programas Propios – Jornada Extendida) de las diferentes Escuelas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>				
<b>CANDIDATOS/ SEDE</b>	<b>ANDRES GIOVANNY CARDOZO VARGAS</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>VOTO NULO</b>	<b>NO MARCADOS</b>
TUNJA MESA 1	30	5	0	0
TOTAL	30	5	0	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA						
CANDIDATOS/ SEDE	SERGIO DANILO LEÓN DÍAZ	ANDRES FELIPE ROJAS SARMIENTO	VICTOR MANUEL PLAZAS GUTIERREZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	68	46	129	12	0	0
TOTAL	68	46	129	12	0	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA)						
CANDIDATOS/ SEDE	MONICA JOHANNA CASTELLAN OS CADENA	LAURA DANIELA RODRIGUEZ JIMÉNEZ	JORGE SEBASTIAN ORTEGA CASAS	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1	68	02	83	12	0	0
TOTAL	68	02	83	12	0	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA (SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ)							
CANDIDATOS/ SEDE	JOSE LUIS MESA VARGAS	VIVIANA RODRÍGUEZ CORTES	MARIA FERNANDA CASTILLO MURCIA	JHEISSON ANDRES ABRILTEATIN	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1	21	37	7	97	7	0	0
TOTAL	21	37	7	97	7	0	0

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la UPTC, de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 19 de Octubre del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios – Jornada Extendida), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ESTUDIANTE	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA	INICIO PERÍODO
ANDRES GIOVANNY CARDOZO VARGAS	1.051.476.580	30	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	

VICTOR MANUEL PLAZAS GUTIERREZ	1.051.477.420	129	ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
JORGE SEBASTIAN ORTEGA CASAS	1.053.342.062	83	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA)
JHEISSON ANDRES ABRILTEATIN	1.116.666.915	97	ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA (SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

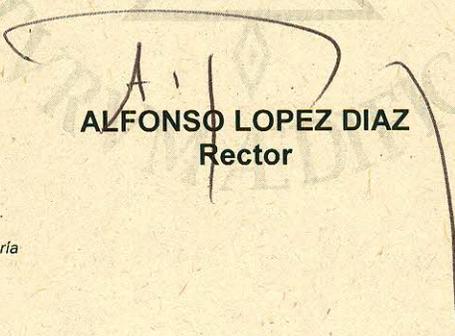
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a las Diferentes Escuelas enunciadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 OCT 2017

Dada en Tunja, a los

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
 Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.  
 Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.  
 REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Asesor Rectoría